



BASES REGULADORAS Y
CONVOCATORIA PARA LOS
PREMIOS FUNDACIÓN FEINDEF
AL EMPRENDIMIENTO

Fundación FEINDEF

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROGRAMA	2
Objetivos de los Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento 2023	2
Descripción del Programa de Premios:.....	2
SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PREMIOS Y SU ABONO	3
Abono de los premios	3
TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. BENEFICIARIOS.	3
CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
Normativa de aplicación y compatibilidad con otras ayudas	4
Órgano competente.....	4
Confidencialidad	5
Protección de datos de carácter personal	5
Publicidad y comunicaciones	6
Propiedad intelectual.....	6
Cesión de derechos de imagen	6
Responsabilidad	7
QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	7
Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.....	7
Contenido de la solicitud: propuestas y documentación administrativa	7
Solicitud de subsanación y aclaraciones	8
SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONCESIÓN DE PREMIOS	8
Proceso de Selección. Evaluación técnica de las solicitudes	8
Criterios de selección y valoración	9
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	11
ANEXO I. ÁREAS TECNOLÓGICAS DE INNOVACIÓN.....	12
ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE STARTUPS PREMIOS FUNDACIÓN FEINDEF AL EMPRENDIMIENTO	13
ANEXO III. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	17
ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	20

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

La Fundación FEINDEF convoca la III edición de los Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento, con la intención de identificar aquellas startups de reciente creación capaces de aportar soluciones a los principales retos del sector de la Defensa y la Seguridad dentro de las áreas tecnológicas de innovación descritas en el Anexo I.

Objetivos de los Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento 2023

- Incentivar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica en el ámbito de las tecnologías de doble uso (aplicación civil y militar).
- Apoyar al talento emprendedor en la maduración de sus proyectos empresariales mediante el *networking* con inversores, instituciones públicas y empresas privadas.
- Contribuir al despliegue de la estrategia de innovación del Ministerio de Defensa de España.
- Potenciar la oferta de las empresas que forman parte del sector de la Seguridad y la Defensa de España.

Descripción del Programa de Premios:

El programa Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento está orientado a premiar a empresas de nueva creación, startups, que se distingan por el carácter innovador de sus soluciones y por la aportación de valor al mercado nacional de Seguridad y Defensa.

El programa de la III edición, que culminará durante la feria FEINDEF 23, se estructura de acuerdo con las siguientes fases:

- 1.- Presentación de las candidaturas: obtención de la documentación, registro y envío de la documentación desde la web de FEINDEF, desde el día de publicación de la convocatoria hasta su cierre el 24 de febrero de 2023 a las 23:59 (CET).
- 2.-Análisis preliminar de los proyectos: revisión del cumplimiento de los requisitos y de la documentación administrativa de las candidaturas.
- 3.- Publicación del acta con el listado provisional de excluidos y admitidos en la web de FEINDEF, cada candidatura recibirá adicionalmente una notificación individual vía correo electrónico.
- 4.- Subsanación. Los candidatos excluidos por causas administrativas, contarán con un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos hallados en la documentación. Dicha documentación será revisada por la Comisión de Seguimiento es el órgano competente para determinar las candidaturas aceptadas.
- 5.- Publicación del acta con las listas definitivas de admitidos y excluidos.
- 6.- Evaluación: en esta fase el jurado analizará y valorará las startups admitidas, seleccionando los 10 proyectos finalistas, que participarán en las presentaciones tipo pitch elevator que se celebrarán durante la primera jornada de FEINDEF 23, dentro del espacio Innova for Def&Sec . El jurado presente en estas presentaciones puntuará a cada uno de los finalistas atendiendo a los criterios descritos en el punto 6 de las bases.

Con el ranking obtenido tras la evaluación, se seleccionarán las dos startups ganadoras de la convocatoria.

7.- Comunicación de las startups ganadoras y entrega de premios, que se llevará a cabo en el espacio Innova for Def&Sec en la última jornada de FEINDEF.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PREMIOS Y SU ABONO

La dotación de los premios es de 30.000 euros y a los ganadores se les entregarán las siguientes cuantías:

1^{er} premio: 20.000 €

2^o premio: 10.000 €

Abono de los premios

Los premios se entregarán a las empresas ganadoras, reteniendo en su caso los impuestos que correspondan conforme a legislación vigente y tras la resolución definitiva de aprobación de los ganadores.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. BENEFICIARIOS.

Los destinatarios de este programa han de reunir las condiciones de startups especializadas en tecnologías de doble uso.

Las empresas participantes han de ser personas jurídicas microempresas o pymes, sociedades constituidas legalmente en España, inscritas en el Registro mercantil en los 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Los participantes deben promover el desarrollo de negocio en el ámbito de la Defensa con productos o servicios innovadores de doble uso (civil o militar).

Si bien la convocatoria es amplia, abarcando todo tipo de negocios vinculados a Defensa, el programa busca incentivar que los proyectos aborden determinados retos previamente identificados en el Anexo I de “Áreas tecnológicas de Innovación”. Las propuestas que estén en consonancia con los desafíos planteados por los referidos retos y los aborden de manera explícita y disruptiva, serán valoradas con una mayor puntuación en el criterio «alineamiento», tal como se explica en el apartado «Criterios de selección y valoración».

No podrán obtener la condición de beneficiario de la ayuda aquellas empresas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas por sentencia firme a la pena de inhabilitación para percibir subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste se hubiera aprobado un Convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, Real Decreto Legislativo 1/20 de 5 de

mayo, modificado por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre,, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social .
- Encontrarse incurso en alguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas.
- Haberse resuelto cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, por causa imputable a la empresa
- Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Normativa de aplicación y compatibilidad con otras ayudas

Esta convocatoria admite la percepción de otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Tal y como establece el artículo 11 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, FEINDEF no está obligado a informar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de las ayudas objeto de la presente convocatoria al no estar sujeto a la notificación prevista en el art. 88 del Tratado CE.

La presentación de propuestas a este programa supone la renuncia expresa a cualquier fuero y legislación que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a la ley española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

Órgano competente

La fundación FEINDEF será el organismo responsable de la gestión del programa de premios, garantizando la total transparencia de todo el proceso, aprobando la publicación de la convocatoria, y todos los acuerdos requeridos por ley hasta la resolución definitiva del procedimiento. También será el órgano responsable del seguimiento y pago de las ayudas y de los procedimientos de reintegro a que hubiera lugar.

La Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento se constituirá con la publicación de estas bases, su funcionamiento se determinará por las partes en la primera reunión de común acuerdo conforme a las normas de funcionamiento de los órganos colegiados (LRJSP 40/2015) y estará compuesta por dos miembros representantes de la Fundación FEINDEF.

Será la encargada de elevar el acta-propuesta de la lista de admitidos y excluidos definitivos y clasificación de finalistas y reservas.

El Jurado

El jurado estará integrado por personal experto en los ámbitos relacionados con este certamen y tendrá una representación de instituciones, inversores, empresas tractoras, organismos públicos promotores u otros colaboradores, en base a la siguiente distribución:

- Presidencia: FEINDEF
- Representante por parte del patrocinador principal del Espacio Innova For Def&Sec
- Representante por parte del patrocinador primer premio
- Representante por parte del patrocinador segundo premio
- Representante del Ministerio de Defensa
- Representante del CDTI
- Representante del ENISA

Será el encargado de evaluar y proponer tanto a los 10 finalistas como a los 2 ganadores, siguiendo los criterios de selección establecidos en las bases.

Las decisiones adoptadas por los Jurados respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles.

Confidencialidad

FEINDEF garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o *know-how* de los participantes en la convocatoria. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de los eventos, sin perjuicio de la obligación de FEINDEF de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información propia que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

Protección de datos de carácter personal

Todas las partes participantes de la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos de carácter personal recabados con ocasión de la presente convocatoria de ayudas serán tratados por FEINDEF conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su normativa de desarrollo y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos). No se cederán datos a terceros, salvo al encargado de tratamiento de FEINDEF que es el contratista del expediente 026/20 que presta servicios de apoyo a la gestión de este programa de ayudas y durante la vigencia del programa, o salvo obligación legal y, no se transferirán a terceros países. Los datos de carácter personal serán conservados durante 6 años, debido a la obligación legal de conservar la documentación durante este período de tiempo, mientras las personas afectadas no se opongan a ello.

Los candidatos autorizan a que los datos obtenidos a partir de su participación en el Programa se utilicen con la finalidad de realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y en caso de resultar seleccionados.

Se podrá llevar a cabo el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición, mediante comunicación por escrito y con la referencia “Protección de Datos”, a la sede de FEINDEF.

Publicidad y comunicaciones

La información general del programa y las presentes Bases junto con sus anexos serán publicadas en la *web* de FEINDEF así como todas las actas y resoluciones emitidas a lo largo del programa.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco del programa serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que los solicitantes deberán tener actualizado el *email* de contacto a efectos de notificaciones. La persona de contacto, que puede coincidir o no con el representante legal, lo será a todos los efectos.

Propiedad intelectual

El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de FEINDEF sin su autorización.

La organización no reclama propiedad alguna sobre la información aportada por el participante o cualquier propiedad intelectual que pueda contener. El participante no cede a los organizadores derechos a ninguna patente o propuesta de patente relacionada con la información, tecnología, datos, etc., descritos en la propuesta de participación.

Los aspectos publicables de los proyectos seleccionados (resumen del proyecto), podrán ser objeto de divulgación por FEINDEF, en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet.

Cesión de derechos de imagen

Los participantes mediante la aceptación de estas bases ceden en exclusiva y de forma gratuita a FEINDEF, el uso de su imagen personal que pudiera ser captada durante su participación en el

Programa, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, los finalistas y los ganadores autorizan de forma irrevocable y gratuita a FEINDEF para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente, así como para la emisión vía *streaming* de las grabaciones efectuadas de los *pitches* realizados durante la feria, y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

Responsabilidad

La organización no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.

Adicionalmente, no alcanzará responsabilidad alguna a la entidad concedente del Premio en el supuesto de que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentados por el participante vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación

Los candidatos deberán presentar su propuesta desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre de esta el 28 de febrero de 2023 a las 23:59 (CET). No se admitirán solicitudes que se reciban fuera de este plazo, siendo excluidas del Programa. FEINDEF se reserva la facultad de ampliar el citado plazo si se estimase conveniente.

A la recepción de la documentación se enviará un correo electrónico al solicitante confirmando la misma.

Las empresas podrán presentar la solicitud, así como la documentación requerida a lo largo de programa a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico en la dirección secretaria@innovafordef-sec.com
- Por correo certificado físicamente a la atención de Fundación FEINDEF Premios al Emprendimiento 2023 a la siguiente dirección: Paseo de las Delicias, 20 – 7ª Planta 28045 Madrid, España

Contenido de la solicitud: propuestas y documentación administrativa

Cada empresa participante puede presentar solo una propuesta. En caso de existir múltiples propuestas, sólo se tomará en consideración la última recibida por cualesquiera de los medios habilitados.

La **solicitud de participación (Anexo II)** deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo III Memoria descriptiva del proyecto.
- Anexo IV Declaración responsable.
- Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (CIF).

- Copia del DNI del representante legal.
- Logotipo de la empresa (formato jpg).
- Video presentación de la startup (duración máxima 3 minutos).
- CV socios fundadores.

Solicitud de subsanación y aclaraciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinada la documentación aportada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se publicará el acta correspondiente en la web de FEINDEF que contendrá:

- El listado provisional de excluidos: bien por haberse recibido su solicitud fuera de plazo o a través de canales no autorizados, o bien por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El listado provisional de admitidos, diferenciándose:
 - Los admitidos que han presentado toda la documentación y cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - Los admitidos que han de subsanar la documentación presentada por haberla presentado incompleta o con otros defectos, con indicación expresa de la documentación pendiente de aportar o aclaraciones a realizar por cada uno de ellos.

Asimismo, se notificará individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, la propuesta de exclusión o admisión y en su caso la documentación que hayan de subsanar.

Los admitidos que deban subsanar documentación dispondrán de un plazo de tres **días hábiles** desde dicha notificación individual. En caso de no subsanarse en tiempo y forma serán excluidos del Programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Seguimiento analizará la documentación recibida. Se verificará que han presentado toda la documentación y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases, con especial referencia a los requisitos exigidos a los beneficiarios en la base tercera. La Comisión de Seguimiento elevará al Jurado su resolución sobre la admisión y exclusión definitiva de los solicitantes, a los efectos de clasificar y de seleccionar a los participantes en el Programa.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONCESIÓN DE PREMIOS

Proceso de Selección. Evaluación técnica de las solicitudes

Todas las propuestas presentadas y admitidas al programa, contenidas en los Anexos II de las solicitudes, serán evaluadas y puntuadas por el jurado conforme a los criterios que se indican en el siguiente apartado. Los 10 mejor puntuados deberán realizar el *pitch* final o presentación durante la edición 2023 de FEINDEF donde el Jurado procederá a una nueva valoración que llevará a la selección de los 2 ganadores.

Selección de los 10 participantes y reservas que participarán en la fase final de FEINDEF 2023

El Jurado valorará todas las propuestas presentadas y admitidas, y elaborará un listado por orden descendente de puntuación que propondrá a la Comisión de Seguimiento. Esta propuesta recogerá los 10 primeros clasificados, así como a las 5 empresas siguientes por orden de puntuación como reservas.

Una vez obtenida la valoración y propuesta de clasificación del jurado y con carácter previo a la resolución de clasificación definitiva emitida por la Fundación, cada uno de los 10 clasificados deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la empresa emitido por la entidad bancaria y correspondiente a la cuenta en la que se quiera recibir el pago del premio.
- Certificado vigente de la Agencia Estatal de la Administración tributaria acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones para con dicho Organismo.
- Copia simple notarial o compulsada notarial de la escritura de constitución y de apoderamiento.
- Copia de las cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil únicamente en el caso de estar obligados a su depósito.

Se notificará individualmente por correo electrónico a cada uno de los 10 proyectos propuestos en la clasificación inicial del Jurado, debiendo aportar la documentación en un plazo máximo de 7 días hábiles desde dicha notificación, bien mediante correo certificado a la dirección señalada en la base quinta o de forma presencial. Una vez transcurrido dicho plazo y analizada la documentación recibida, y en su caso abierto un plazo de subsanación de 3 días hábiles, la Comisión de Seguimiento elevará acta- propuesta de los 10 clasificados.

Selección de los 2 ganadores

Durante la III edición de FEINDEF se desarrollará la fase presencial de demostración a través de los “pitch elevator”.

La clasificación del jurado será el criterio determinante para la concesión de los premios.

Criterios de selección y valoración

Selección de los 10 participantes y 5 reservas.

El Comité Evaluador o Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Madurez del proyecto (peso = 35%). Se analiza mediante el Anexo III
- Impacto del proyecto (peso = 35%). Se analiza mediante el Anexo III
- Alineación con los retos planteados (peso = 30%). Se analiza mediante el Anexo I.

Cada criterio se evaluará con una puntuación de 0 a 5 de acuerdo con la siguiente escala:

- “0” No abordado: La propuesta no aborda el criterio o no se puede juzgar debido a la falta de información o información incompleta.
- “1” Muy pobre: El criterio se aborda de manera superficial o inadecuada, o hay serias debilidades inherentes.

- “2” Pobre: Aunque la propuesta aborda el criterio, hay algunas debilidades significativas.
- “3” Suficiente: La propuesta aborda suficientemente el criterio, aunque pueden existir amplios márgenes de mejora.
- “4” Muy bien: La propuesta aborda muy bien el criterio, aunque todavía son posibles algunas mejoras.
- “5” Excelente: La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es menor.

A partir del promedio de las puntuaciones de los evaluadores, se elaborará una clasificación de todas las propuestas.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los valores obtenidos en los criterios individuales, priorizando en base a las puntuaciones obtenidas en los criterios de evaluación de acuerdo con el siguiente orden: 1-Impacto, 2-Madurez y 3-Alineación.

Criterio	Elementos que se tienen en cuenta para la valoración del criterio	Peso y umbral mínimo
Madurez del proyecto	<p><i>Mercado:</i> Identificado, validado y dimensionado. Canales de comercialización identificados</p> <p><i>Tecnología:</i> Desarrollada, validada, eficacia demostrada.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> Demostrada, avalada con evidencias. Socios identificados.</p> <p><i>Ventaja competitiva:</i> Soportada en evidencias (patentes, protección, etc.).</p> <p><i>Equipo:</i> Identificado, comprometido y completo.</p>	35%
Impacto del proyecto	<p><i>Mercado:</i> Grande y creciente, disruptivo, mercado global, canales internacionales.</p> <p><i>Tecnología:</i> Rupturista, innovadora.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> Creciente, exponencial.</p> <p><i>Ventaja competitiva:</i> Diferenciación contundente respecto de competidores. Ventana de oportunidad sostenida en el tiempo.</p> <p><i>Equipo:</i> capacitado, multidisciplinar, internacional, atractivo.</p>	35%
Alineación con los retos planteados	Valoración de la medida en la cual el proyecto aborda a alguno de los retos planteados en la convocatoria.	30%

Selección de los 2 ganadores

El Jurado para la selección final de los 2 ganadores tendrá en cuenta la presentación final durante la III edición de FEINDEF.

El Jurado aplicará a la presentación los siguientes criterios de evaluación:

- Innovación y ventaja competitiva de la solución (peso = 35%)
- Modelo de negocio y proyecciones (peso = 35%).
- Tracción actual y plan a corto plazo (peso = 30%).

Cada criterio se evaluará con una puntuación de 0 a 5 de acuerdo con la siguiente escala:

- “0” No abordado: La propuesta no aborda el criterio o no se puede juzgar debido a la falta de información o información incompleta.
- “1” Muy pobre: El criterio se aborda de manera superficial o inadecuada, o hay serias debilidades inherentes.
- “2” Pobre: Aunque la propuesta aborda el criterio, hay algunas debilidades significativas.
- “3” Suficiente: La propuesta aborda suficientemente el criterio, aunque pueden existir amplios márgenes de mejora.
- “4” Muy bien: La propuesta aborda muy bien el criterio, aunque todavía son posibles algunas mejoras.
- “5” Excelente: La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier deficiencia es menor.

A partir del promedio de las puntuaciones de los evaluadores, se elaborará una clasificación de todas las propuestas.

En caso de empate, se acudiría al voto de calidad del representante de la Fundación FEINDEF.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en el programa supone la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, sin salvedades ni condicionantes. La aceptación de las presentes bases conlleva para los beneficiarios de los premios las siguientes obligaciones:

- Cumplir y acreditar todos los requisitos necesarios para el acceso a los premios.
- Cumplir las condiciones generales establecidas en las presentes bases reguladoras y las específicas recogidas en las correspondientes resoluciones de concesión.
- Realización del pitch final.
- Hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La falta de cumplimiento de alguno o de todos estos compromisos dará lugar a la exclusión de la startup.

ANEXO I. ÁREAS TECNOLÓGICAS DE INNOVACIÓN

CÓDIGO	LÍNEA DE INNOVACIÓN
A	MATERIALES, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD
A.1	Sensores para protección de instalaciones y despliegues terrestres
A.2	Sistemas para protección frente a amenazas explosivas
A.3	Sistemas de generación de energía renovable y verde
A.4	Sensorica y sistemas de gestión para redes inteligentes de energía eléctrica
A.5	Autoproducción de combustibles
A.6	Climatización y ACS integrada y eficiente
A.7	Sistemas para la eficiencia inteligente de edificaciones
B	SISTEMAS ESPACIALES
B.1	Dispositivos y sistemas que componen la estructura de un satélite
B.2	Tecnologías embarcadas en satélite
B.3	Pseudosatélites ubicados a elevada altitud y pequeños satélites
B.4	Receptores GNSS
B.5	Terminales SATCOM de usuario
C	DRONES Y VEHICULOS AUTONOMOS
C.1	Soluciones para Inteligencia de enjambre y para planificación del vuelo en entornos complejos
C.2	Sistemas aéreos no tripulados
C.3	Sistemas para la fusión de imágenes multiespectrales e hiperspectrales
C.4	Sistemas de evitación de obstáculos, navegación y aterrizaje basados en visión artificial
C.5	Sistemas para Identificación de daños en edificios
C.6	Sistemas de apoyo a misiones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento
C.7	Sistemas para estudios agrícolas, forestales, medioambientales y atmosféricos
D	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y CIBERSEGURIDAD
D.1	Sistemas para la planificación y conducción de operaciones
D.2	Análisis inteligente de fuentes abiertas
D.3	Explotación inteligente de múltiples fuentes de información
D.4	Radio definida por software y radio cognitiva
D.5	Sistemas de red móvil de nueva generación
D.6	Sistemas de comunicaciones acústicas y ópticas en el medio submarino
D.7	Sistemas de comunicaciones ópticas en el espacio libre
D.8	Sistemas de adiestramiento avanzado
D.9	Sistemas de apoyo a la toma de decisiones
D.10	Automatización de acciones ante ciberataques
D.11	Ciberinteligencia para el análisis predictivo de vulnerabilidades
D.12	Herramientas y soluciones en apoyo a ciberoperaciones
D.13	Dispositivos criptológicos, software y hardware, para incrementar la seguridad de las comunicaciones
D.14	Desarrollo de las capacidades de interconexión segura de sistemas multinivel
D.15	Soluciones para mitigar los riesgos en el empleo de la IA
D.16	Soluciones basadas en tecnologías biométricas
D.17	Soluciones basadas en procesamiento de lenguaje natural

**ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE STARTUPS
PREMIOS FUNDACIÓN FEINDEF AL EMPRENDIMIENTO**

Datos de la Empresa solicitante
Escritura pública de constitución con número de protocolo otorgada el de depor el Notario del Ilustre Colegio de, D/Dª
Nombre de la empresa CIF Página <i>web</i> <i>Email</i> Teléfono Domicilio Social Fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil Fecha de inicio de la actividad Localidad/es donde se desarrolla o desarrollará la actividad Datos identificativos de los socios (Nombre y apellidos/Razón Social y DNI/NIF)

Datos del Representante de la Empresa
¹ Escritura pública de apoderamiento con número de protocolo otorgada el de depor el Notario del Ilustre Colegio de, D/Dª
Nombre, Apellidos DNI Dirección Teléfono <i>Email</i> Actuando en calidad de :

Datos de contacto a efectos de notificaciones
Nombre, Apellidos DNI Teléfono <i>Email</i>

¹ A cumplimentar si hay escrituras de apoderamiento. Si los datos del apoderado o administrador único aparecen en la escritura de constitución detallada en el apartado anterior, no es necesaria su cumplimentación.

Descripción de la actividad de la empresa

²Objeto social conforme a las escrituras de constitución o estatutos de la Sociedad:

Breve descripción de la actividad de la empresa e indicación de su epígrafe de IAE

Identifica la línea de innovación en la que se ubica tu startup dentro de las incluidas en el listado del anexo I “Áreas tecnológicas de innovación” indicando el código asociado: __

Breve descripción de la actividad de la empresa conforme a las áreas del anexo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE SOLICITUD:

<input type="checkbox"/> Anexo III Memoria descriptiva del proyecto
<input type="checkbox"/> Anexo IV Declaración responsable
<input type="checkbox"/> Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (CIF)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal.
<input type="checkbox"/> Logotipo de la empresa (formato jpg)
<input type="checkbox"/> Video presentación startup (duración máxima 3 minutos)
<input type="checkbox"/> CV socios fundadores

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos personales que nos facilita son recabados por la fundación FEINDEF como responsable del tratamiento con el fin de llevar a cabo su participación en estas bases

² Transcribir la literalidad del objeto social que recojan las escrituras de constitución y/o Estatutos de la Sociedad

reguladoras. Asimismo, puede dar su autorización a su uso para informarle sobre eventos o iniciativas organizadas por FEINDEF.

Los datos que se recaban son los recogidos en este formulario de solicitud y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Los datos que se tratan son:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, NIF, teléfono de contacto y direcciones de correo electrónico.

FEINDEF recoge exclusivamente la información personal en la medida necesaria para alcanzar un propósito específico. La información no se utilizará para una finalidad incompatible con la descrita o autorizada.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a FEINDEF. No se prevén cesiones internacionales de datos.

Los datos personales no se comunicarán a terceros, sin el previo consentimiento de los interesados.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente programa; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán una vez resuelto el programa y, en su caso, entregados los premios correspondientes, siendo conservados exclusivamente:

- a. Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- b. El correo electrónico y el teléfono se conservarán para informarle sobre futuros eventos o iniciativas organizados por FEINDEF.
- c. Los participantes en el programa y asistentes a los diferentes eventos que se celebren en el marco de este Programa, ceden en exclusiva y de forma gratuita a FEINDEF el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia a dichos eventos, sin limitación ni restricción de ninguna clase.
- d. Los ganadores de los premios regulados en estas bases, autorizan de forma irrevocable y gratuita a FEINDEF para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieren ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse mediante carta a FEINDEF Paseo de las Delicias, 20 – 7ª Planta 28045 Madrid, España o por correo electrónico a borja.rivera@feindef.com

Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, le recomendamos dirigirse a la [Agencia Española de Protección de Datos](#), que es la autoridad de

control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puede presentar una reclamación.

- Habiendo leído las bases de participación en el *Concurso de Startups Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento* Acepto las bases de participación del programa.
- Declaro que se cumplen todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria *del Concurso de Startups Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento* publicado en la *web* de FEINDEF.
- SOLICITO la participación en el *Concurso de Startups Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento* haciéndonos responsables de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la presente solicitud y en los documentos que se adjuntan a la misma.
- Autorizo a ser informado de futuros eventos o iniciativas organizadas por FEINDEF

En, a dede

Fdo.:

ANEXO III. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Extensión máxima 5 páginas. Tamaño Fuente: 11pt

Se tratarán los siguientes aspectos desde dos puntos de vista: madurez e impacto.

Nombre y descripción del Proyecto que se presenta

Estado de desarrollo del proyecto:
Hitos alcanzados:
¿Dispones de MVP (Minimum Viable Product)?

Mercado**Tecnología**

¿Cuán disruptiva es la tecnología empleada por la empresa?
¿Posee la empresa la propiedad de dicha tecnología?
¿Tiene la empresa previsto el desarrollo de mejoras en su tecnología o nuevos desarrollos en los próximos meses?
¿Es la tecnología la base de su ventaja competitiva?

Rentabilidad

Explique cómo su proyecto será sostenible y producirá beneficios (ingresos mayores que los gastos). Explique la estructura de costes e ingresos y su procedencia.

Ventaja competitiva

¿En qué innova su proyecto que suponga una ventaja competitiva (por ejemplo procesos, patentes, experiencia o tecnología propietaria)?

¿Quiénes son los competidores? Identifique su principal competencia existente o esperable

¿Cómo se posiciona su solución ante la del resto de competidores?

Equipo

¿Quiénes son los miembros clave de su equipo? Identifique cada uno de ellos con nombre, apellidos y DNI aportando una breve descripción de su experiencia y su rol o contribución y grado de dedicación al proyecto. ¿Qué compromiso tienen con el proyecto?

¿Qué necesidades de personal (nº/perfil) estima a m/p?

Financiación

Financiación obtenida hasta la fecha detalla: fecha/importe/tipo (capital, préstamos bancarios, subvenciones, premios, etc)

Tipos de inversores:

- Socios
- Familiares y amigos
- Business Angels
- Venture capital
- Empresas

Firma del representante

En, a dede

Fdo.:

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____

DECLARA:

- Que conoce y acepta lo establecido en las Bases y la Convocatoria del *Concurso de Startups Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento* publicadas en la *web* de FEINDEF.
- Que la información entregada es fidedigna y que la empresa es autor intelectual del proyecto que se presenta no habiéndose hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes, haciéndose responsables de cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a FEINDEF ante cualquier posible reclamación.
- Que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa está constituida e inscrita en el Registro mercantil y que la antigüedad desde dicha inscripción a fecha de presentación de la solicitud es igual o inferior a cinco años.
- Que la empresa tiene su domicilio social en España.
- Que, en el caso de ser seleccionados, se comprometen a participar en las condiciones establecidas en las bases del Programa del Concurso de Startups Premios Fundación FEINDEF al Emprendimiento
- Que informarán sobre cualquier cambio en los miembros del equipo en el momento en que se produzca.

DECLARACIÓN DE PYME:

El solicitante declara que de acuerdo a las especificaciones incluidas en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 es una:

- Mediana empresa
- Pequeña empresa
- Micro Empresa

Nºtrabajadores	Volumen negocio	Balance general

Firma del representante

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: